



Universidad Nacional

1/2

EXP-UNC: 0010045/2010 de

Córdoba

República Argentina

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza 18/08 y de las Resoluciones HCS 458/03 y 589/09, relativas al trámite que deben seguir los convenios marco, convenios específicos y contratos de venta de servicios que celebra esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que –según lo expone la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 1– diversas dependencias de la Casa han planteado la imposibilidad de dar cumplimiento al plazo estipulado en el Art. 4° de la Resolución HCS 589/09 para la carga en el Registro de Convenios y Contratos con Terceros de la totalidad de dichos instrumentos perfeccionados con anterioridad al 1° de mayo de 2009 y que hayan tenido vigencia a la fecha de la sanción del citado decisorio (18-8-09);

Que la revisión de la totalidad de los convenios celebrados con anterioridad a la Ord. 18/08, la cual debe realizarse para determinar su vigencia y cumplimentar con su registro en el sistema especialmente habilitado, demanda tiempo y recurso humano especiales;

Por ello, y teniendo en cuenta el acuerdo que presta el Rectorado en su intervención de fojas 3vta. y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 4,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar hasta el 30 de junio de 2010 el plazo que establece el Art. 4° de la Resolución HCS 589/09 para la carga en el Registro de Convenios y Contratos con Terceros de la totalidad de los convenios marco, convenios específicos y contratos de venta de servicios que se hayan perfeccionado con anterioridad al 1° de mayo de 2009 y que hayan tenido vigencia al 18 de agosto de 2009.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a las distintas dependencias universitarias la instrumentación de cambios organizacionales internos que garanticen el cumplimiento del plazo determinado en el artículo que antecede.

Y **ARTÍCULO 3°.-** Reiterar lo dispuesto en el Art. 7° de la Resolución HCS 589/09 con relación al nuevo término establecido.



Universidad Nacional

2/2

EXP-UNC: 0010045/2010 de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 4°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

fv

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 240